



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2024 | 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

DECRETO - SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2024 - N°

00064

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

23 JUL 2024

VISTO:

El Documento CA-0063-01969844-8 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 69° y 71° de la Ordenanza N° 6.166, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones solicita se fijen los nuevos montos de las jubilaciones mínimas y máximas vigentes para los pasivos municipales.

Que, el artículo 69° establece que la movilidad de los haberes será dada por la aplicación de coeficientes sectoriales que surjan de relacionar el incremento de aportes con respecto al importe total de las prestaciones correspondientes al sector y, en relación al máximo jubilatorio, el artículo 71° dispone que no podrá ser inferior a diez veces ni superior a quince veces del haber de la jubilación ordinaria mínima.

Que, por su parte, el art. 71° establece que si el haber jubilatorio se ha determinado computando servicios simultáneos "(...) será percibido en su totalidad por el beneficiario (...) pero en ningún caso podrá exceder del máximo de quince veces del haber de la jubilación ordinaria mínima".

Que, asimismo, el precitado artículo establece que la determinación de los haberes mínimos y máximos es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Determinase, a partir del 1° de julio de 2024 el importe de la jubilación mínima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de trescientos catorce mil doscientos setenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$314.274,⁶⁹).

Art. 2°: Determinase, a partir del 1° de julio de 2024 el importe de la jubilación máxima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de tres millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y seis con 90/100 (\$ 3.142.746,⁹⁰).

Art. 3°: Apruébese el importe de las jubilaciones mínimas y máximas que abonó la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, para los meses de mayo y junio de 2024, conforme el detalle que obra en el anexo del presente decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2024 | 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

DECRETO - SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2024 - N°

00064

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al B.E.M. y Di.Di.


C.P. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas

ES COPIA

MARINA VIRGINIA MENDEZ
Encargada Sección Despacho
Departamento Legislación
Subrogante




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


Abog. Sebastián Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana